DIRIGIDO A **(ordenador del gasto)**	**PAOLA FERNANDA RIOS GOMEZ** Gerente
OFICINAS GESTORAS	**AREAS MISIONALES**
FECHA DE ELABORACIÓN	Veintiocho (28) de Octubre de 2026
ALCANCE DE LA NECESIDAD	
DESCRIPCION	Mediante el Acuerdo Municipal No. 018 del 18 de julio de 2008, el Concejo Municipal de Sabana de Torres transformó el Hospital Integrado de Sabana de Torres en una Empresa Social del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan. En desarrollo de su objeto misional, la E.S.E. tiene la responsabilidad de prestar servicios de salud a la población, de acuerdo con su capacidad instalada, los servicios habilitados y las condiciones establecidas en la normativa sanitaria aplicable. La prestación de los servicios de salud constituye una actividad de interés general que exige a la institución organizar sus recursos humanos, técnicos, operativos y administrativos de manera que pueda atender las necesidades de la población con oportunidad, calidad, eficiencia, continuidad y seguridad. En ese sentido, los artículos 2 y 209 de la Constitución Política establecen deberes estatales relacionados con el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y con el desarrollo de la función administrativa al servicio del interés general, bajo principios como eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y coordinación. A su vez, la Ley 100 de 1993 establece el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y la Ley Estatutaria 1751 de 2015 reconoce la responsabilidad estatal de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud. Para cumplir adecuadamente sus funciones, la E.S.E. requiere disponer de talento humano idóneo que contribuya tanto a la prestación directa de los servicios asistenciales como al desarrollo de los procesos técnicos, logísticos y administrativos que hacen posible su operación. Esta necesidad comprende, de acuerdo con los servicios habilitados y la demanda institucional, el apoyo técnico al proceso de rayos X e imágenes diagnósticas; el desarrollo de actividades operativas de facturación de los servicios prestados, especialmente en el área de urgencias; la atención médica general en urgencias y consulta externa; el apoyo auxiliar de enfermería en las distintas áreas asistenciales, incluyendo urgencias, hospitalización, farmacia y vacunación; los servicios de conducción y operación de vehículos institucionales para las actividades autorizadas; las labores de servicios generales, limpieza y desinfección de las instalaciones; el apoyo profesional a los procesos de coordinación y jefatura de enfermería; la prestación de servicios profesionales de bacteriología y el apoyo técnico a la operación y

	coordinación del laboratorio clínico; así como el apoyo administrativo al Servicio Integral de Atención al Usuario (SIAU). Cada uno de estos componentes cumple una función complementaria dentro de la operación institucional. La disponibilidad de apoyo técnico en imágenes diagnósticas contribuye a que los procedimientos se desarrollen de forma segura y oportuna y a que la información requerida para la valoración clínica pueda obtenerse conforme a los protocolos aplicables. El apoyo a la facturación permite organizar, verificar y registrar la información administrativa de los servicios efectivamente prestados y sus soportes, favoreciendo la trazabilidad de las cuentas, la disminución de inconsistencias y la adecuada gestión de los recursos derivados de la prestación de servicios. De igual forma, la atención médica general en urgencias y consulta externa resulta necesaria para la valoración, manejo, orientación, seguimiento y remisión de los usuarios, según su condición clínica y el nivel de atención correspondiente Por su parte, el personal auxiliar de enfermería apoya las actividades de cuidado y los procedimientos que correspondan a su perfil, contribuyendo a la atención segura y continua de los pacientes y al cumplimiento de las medidas de bioseguridad. En farmacia, el apoyo operativo permite colaborar en la organización, conservación, control y trazabilidad de medicamentos e insumos, dentro de las competencias autorizadas y de los procedimientos del servicio. En vacunación, el apoyo alistamiento, registro y organización de las actividades contribuye al desarrollo ordenado de las acciones de inmunización, con sujeción a los lineamientos del Programa Ampliado de Inmunizaciones y a los protocolos vigentes. En urgencias y hospitalización, el apoyo auxiliar facilita el desarrollo de las actividades de cuidado y la atención de necesidades básicas, sin sustituir las decisiones ni las responsabilidades del personal profesional. La operación institucional también depende de la disponibilidad de servicios de conducción para los desplazamientos y actividades logísticas autorizadas, observando las condiciones de seguridad vial y los requisitos aplicables al vehículo y al servicio correspondiente. De igual manera, la limpieza, desinfección y saneamiento de las instalaciones hospitalarias constituyen actividades relevantes para conservar condiciones higiénicas adecuadas, contribuir a la prevención y control de infecciones y mantener espacios seguros para usuarios, acompañantes y trabajadores. Estas actividades deben ejecutarse con procedimientos y frecuencias acordes con las características y el riesgo de cada área, así como con las normas sanitarias y de bioseguridad aplicables. En el ámbito profesional y de coordinación asistencial, el apoyo a la jefatura de enfermería contribuye a la organización y seguimiento de los procesos de cuidado, al cumplimiento de protocolos, a la identificación de novedades y al fortalecimiento de las prácticas de seguridad del paciente. Asimismo, la disponibilidad de servicios profesionales de bacteriología permite apoyar el procesamiento y análisis de muestras, el control de calidad, la trazabilidad de los procedimientos y la emisión oportuna de resultados dentro del ámbito de competencia profesional, aspectos que inciden en la valoración y seguimiento clínico de los usuarios. Finalmente, el apoyo administrativo al SIAU favorece la orientación inicial a los usuarios, la recepción y el direccionamiento de solicitudes, la organización de registros y el

	seguimiento documental de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones, respetando la confidencialidad de la información y las competencias de las áreas encargadas de adoptar decisiones y emitir respuestas de fondo. La insuficiencia o falta de disponibilidad de talento humano para atender de manera adecuada estos componentes puede generar dificultades operativas, demoras en la atención, discontinuidad de los procesos asistenciales, retrasos en la gestión administrativa, pérdida de trazabilidad documental y riesgos para la seguridad, la calidad y la oportunidad del servicio. Por tanto, resulta necesario que la E.S.E. evalúe de forma integral la demanda de sus servicios, la capacidad instalada, las cargas de trabajo, la disponibilidad efectiva del personal vinculado a la planta y las necesidades temporales o especializadas que no puedan atenderse con los recursos existentes. La contratación que se derive de esta evaluación deberá responder a necesidades reales, identificables y debidamente soportadas, y no únicamente a afirmaciones generales sobre la importancia de las actividades. En consecuencia, la E.S.E. Hospital Integrado Sabana de Torres requiere adelantar los procesos contractuales necesarios para contar con apoyo asistencial, técnico, profesional, operativo y administrativo que contribuya al cumplimiento de su objeto misional y al funcionamiento de sus diferentes servicios. Para cada proceso derivado de esta necesidad integral, los estudios previos deberán individualizar el objeto contractual, describir las actividades específicas, definir el perfil y los requisitos de idoneidad, establecer el plazo y el valor estimado, identificar los resultados o evidencias de ejecución, analizar los riesgos y determinar los mecanismos de supervisión, de conformidad con el régimen de contratación aplicable a la entidad y con su manual de contratación. Cuando se determine que la modalidad adecuada es un contrato de prestación de servicios, deberá justificarse de manera expresa que las actividades no pueden ser atendidas con personal de planta disponible o que requieren conocimientos especializados, según corresponda, y verificarse el cumplimiento de los requisitos legales aplicables. La ejecución deberá conservar la naturaleza propia del vínculo contractual y no podrá utilizarse para encubrir una relación laboral subordinada. Asimismo, las actividades asistenciales deberán ser desarrolladas exclusivamente por personas que acrediten la formación, inscripción, licencia o autorización exigible para cada función, dentro de sus competencias y con observancia de los protocolos institucionales; las reglas de seguridad del paciente, bioseguridad, protección de datos y demás disposiciones vigentes. Por lo expuesto, la contratación de los servicios y apoyos descritos se considera necesaria en la medida en que la evaluación técnica y administrativa de la entidad confirme la insuficiencia de su capacidad actual para atenderlos y se cuente con los soportes correspondientes. Su finalidad será contribuir a la continuidad, oportunidad, calidad y seguridad de la atención en salud, así como al adecuado funcionamiento de los procesos de apoyo que permiten a la E.S.E. cumplir sus responsabilidades frente a la población usuaria.

		CANTIDAD	OBJETO
OBJETO PROPUESTO		1	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL PROCESO DE TOMA DE IMAGENES DIAGNOSTICAS COMO TECNICO EN RAYOS X DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES
		2	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS DE FACTURACION DEL AREA DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES
		1	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE MEDICINA GENERAL, EN EL AREA DE URGENCIAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES
		3	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE MEDICINA GENERAL, PARA ATENDER A LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES
		3	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL PROCESO DE AUXILIATURA DE ENFERMERIA EN LAS DIFERENTES AREAS DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES
		1	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL PROCESO DE AUXILIATURA DE ENFERMERIA EN EL AREA DE VACUNACION DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES
		4	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL PROCESO DE AUXILIATURA DE ENFERMERIA EN EL AREA DE FARMACIA DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES
		15	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL PROCESO DE AUXILIATURA DE ENFERMERIA EN EL AREA DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES
		2	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL PROCESO DE AUXILIATURA DE ENFERMERIA EN EL AREA DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES
		1	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ELPROCESO DE AUXILIATURA DE ENFERMERIA EN LAS DIFERENTES AREAS DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES
		4	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ELPROCESO DE CONDUCCION Y OPERACION DE LOS VEHICULOS DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES.
		3	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES
		1	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE JEFATURA DE ENFERMERIA DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES
		1	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE JEFATURA DE ENFERMERIA DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES

		1	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE LABORATORIO CLINICO COMO BACTERIOLOGO Y COORDINADOR DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES
		1	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE LABORATORIO CLINICO COMO BACTERIOLOGO DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES
		1	PRESTACION SERVICIOS DE APOYO COMO GESTOR DE CARTERA DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES
		1	PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION EN EL PROCESO DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCION AL USUARIO - SIAU COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES
OBLIGACIONES ESPECIFICAS			

PROCESO TECNICO RAYOS X:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyo a los profesionales de la salud en el diagnóstico de los pacientes de la E.S.E.
2. Apoyo en la toma de placas y verificar si los pacientes y/o usuarios quieren lectura de las imágenes diagnósticas.
3. Realizar la preparación de los pacientes y el mantenimiento del área de rayos X. 4.Reportar los resultados de rayos X al equipo de médico.
4. Apoyo en la digitalización de imágenes al software NX.
5. Apoyo a las correcciones y cargue de la plataforma INFORAD
6. Resolver las consultas que se le formulen en desarrollo del presente contrato que tengan incidencia con la labor encomendada y las demás funciones asignadas.
7. Portar a su coste identificacion a traves de escarapela, cuando permanezca dentro de la E.S.E, el cual debera cumplir con los lineamientos de la entidad.
8. Las demás actividades que le asigne el supervisor siempre y cuando se deriven de la naturaleza y esencia del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución de este.

TECNICO FACTURADOR DE URGENCIAS:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Requerir los documentos pertinentes para llevar a cabo el proceso de facturacion e identificar el tipo de riesgo.
2. Cargar la cuenta al contrato vigente del asegurador responsable.
3. Coordinar la aceptacion de pacientes remitidos al hospital de otros departamentos, municipios o instituciones.
4. Llevar a cabo los tramites, procedimientos y papeleos pertinentes para cada caso, con relacion al proceso de facturacion asignado (facturacion,

	validacion de derechos, actualizaciones de datos, diligenciamiento de documentos previos, cierres de cuentas, y demas). **5.** Imprimir la factura y hacerla firmar por el usuario. **6.** Relacionar y ordenar las facturas generadas en el turno, verificando previamente la cantidad de copias y los documentos soporte establecidos. **7.** Hacer entrega de los documentos financieros (pagares) al área financiera. **8.** Clasificar y relacionar las historias clínicas para entregar a archivo. **9.** Asistir y participar activamente en los programas y actividades especiales que programe u organice la E.S.E, independientemente de su fecha, día u hora, tales como sesiones solemnes, jornadas de crecimiento institucional, evaluación de rendimiento, evaluación institucional y cualquier otro tipo de celebraciones y eventos, prestando su concurso para la organización y éxito de tales realizaciones. **10.** Portar a su coste identificacion a traves de escarapela, cuando permanezca dentro de la E.S.E, el cual debera cumplir con los lineamientos de la entidad. **11.** Las demás actividades que le asigne el supervisor siempre y cuando se deriven de la naturaleza y esencia del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución de este. **MEDICO GENERAL URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA:** **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** **1.** Realizar la consulta médica programada, diligenciar los criterios administrativos de la historia clínica, realizar la anamnesis, practicar el examen médico, establecer la impresión diagnostica y/o diagnóstico definitivo, determinar el plan de tratamiento (farmacológico, ayudas diagnósticas, remisiones y control) conforme a la patología aplicando los protocolos de manejo, recomendaciones médicas, recomendaciones generales, diligencia y cumplir con el consentimiento debidamente informado, dar el tratamiento adecuado a la patología consultada, en el área de donde preste sus servicios profesionales (Consulta Externa, Urgencias, Hospitalización, sala de partos, promoción y prevención, jornadas de salud extramural. **2.** Realizar y solicitar interconsulta y remitir pacientes a médicos especialistas cuando se requiera y de acuerdo con las normas del sistema de remisión del paciente **3.** Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población. **4.** Realizar ciento noventa y dos (192) horas mensuales, en cualquiera de las modalidades: Consulta externa, tele consulta, sala de partos, promoción y mantenimiento de la salud, jornadas de salud extramural, valoraciones de urgencias e intrahospitalaria, pequeños procedimientos de cirugía y

	disponibilidades programadas; durante la ejecución del contrato para la atención oportuna y continua de pacientes institucionales o de entidades con las cuales la ESE tenga contrato. **5.** Hacer la anotación respectiva en la historia clínica de las actividades de urgencias, procedimientos y hospitalización, registrando fecha -hora, conservando siempre la pertinencia y coherencia por cada actuación. Las anotaciones en la historia de los pacientes hospitalizados se harán cada seis (06) horas, y de los que están en observación, se hará cada dos (02) horas. **6.** Efectuar los controles post quirúrgicos y de consulta externa, sin tener en cuenta el profesional que haya practicado el procedimiento quirúrgico y la consulta inicial, garantizando la continuidad en la atención del servicio de Internación para evolucionar pacientes hospitalizados. **7.** Apoyar el proceso de facturación conforme al procedimiento que le corresponda registrando o diligenciando el 100% de los formatos requeridos como soporte de facturación en las actividades médicas realizadas. **8.** Llevar controles estadísticos con fines científicos y administrativos y reportar las enfermedades de notificación obligatoria. **9.** Participar en la evaluación de actividades e impacto de la prestación de los servicios de salud. **10.** Atender de manera inmediata las valoraciones solicitadas en consulta externa, urgencias y hospitalización. **11.** Realizar las remisiones necesarias en ambulancia, con el debido soporte documental y científico de los pacientes remitidos al nivel que requieran ser atendidos. **12.** Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios que se generen en los servicios, según lo establecido en el Plan de Gestión de residuos hospitalarios. **13.** Asesorar a las autoridades administrativas, judiciales o de policía, cuando requieran su intervención relacionada con su profesión y servicio prestado por esta E.S.E. **14.** Cumplir con las guías y protocolos de atención aprobadas por el comité de calidad de la organización, así como los estatutos y reglamento. **15.** Mantener vigente la Póliza de Responsabilidad Medica, durante la ejecución del contrato. **16.** Suministrar y portar su propio instrumental médico (estetoscopio) para el cumplimiento diario de sus funciones. **17.** Portar a su coste identificación a través de escarapela, cuando permanezca dentro de la E.S.E, el cual deberá cumplir con los lineamientos de la entidad. **18.** Las demás actividades que le asigne el supervisor siempre y cuando se deriven de la naturaleza y esencia del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución de este. **PROCESO DE AUXILIATURA DE ENFERMERIA DE LAS DIFERENTE AREAS**

	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA 1. Brindar apoyo al personal médico y enfermeras en la atención a pacientes y/o usuarios de la E.S.E. Hospital Integrado Sabana de Torres en sus diferentes áreas, igual que en el apoyo a los procedimientos médicos que allí se realicen. 2. Orientar a los usuarios de la E.S.E. Hospital sobre los servicios que presta la entidad y los cuidados médicos conforme al estado de salud individual y las recomendaciones emitidas por el médico. 3. Hacer la anotación respectiva en la historia clínica, notas de enfermería de las actividades de urgencias, procedimientos y hospitalización, registrando fecha -hora, conservando siempre la pertinencia y coherencia por cada actuación. 4. Aplicar las medidas y protocolos de SG-SST y cumplir con las normas de bioseguridad definidas por la institución empleando los elementos de protección personal para el desempeño de sus actividades. 5. Brindar apoyo en las actividades y/o jornadas de salud que organice la E.S.E. 6. Acompañamiento y Traslado de pacientes por remisión a las ciudades de Bucaramanga y Barrancabermeja de acuerdo con programación estipulada por el jefe inmediato 7. Portar a su coste identificación a través de escarapela, cuando permanezca dentro de la E.S.E, el cual deberá cumplir con los lineamientos de la entidad. 8. Las demás actividades que le asigne el supervisor siempre y cuando se deriven de la naturaleza y esencia del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución de este. **PROCESO DE AUXILIATURA DE ENFERMERIA DE EL AREA DE FARMACIA** **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Dispensar y ofrecer la atención farmacéutica a los pacientes que la requieran. 2. Desarrollar y aplicar mecanismos para asegurar la conservación de los medicamentos y dispositivos médicos en la institución, así como el sistema de garantía de la calidad de los procesos, procedimientos y servicios ofrecidos. 3. Verificar la calidad y correcto almacenamiento de los medicamentos y dispositivos médicos en el área de urgencias. 4. Aplicar las medidas y protocolos de SG-SST y cumplir con las normas de bioseguridad definidas por la institución empleando los elementos de protección personal para el desempeño de sus actividades. 5. De manera diaria llevar el control y registro de los medicamentos y dispositivos médicos entregados en su custodia, los cuales serán responsabilidad de cada contratista.

	6. Portar a su coste identificación a través de escarapela, cuando permanezca dentro de la E.S.E, el cual deberá cumplir con los lineamientos de la entidad. 7. Apoyo a la verificación y custodia de los medicamentos y dispositivos médicos requeridos en los kits Institucionales. 8. Garantizar la recepción, almacenamiento, custodia y manejo de los medicamentos de control especial, conforme a la normatividad sanitaria vigente. 9. Participar en la jornada de capacitación programadas por la institución. 10. Las demás actividades que le asigne el supervisor siempre y cuando se deriven de la naturaleza y esencia del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución de este. **PROCESO DE AUXILIATURA DE ENFERMERIA DE EL AREA DE VACUNACION** **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Brindar apoyo al personal medico y enfermeras en la atención a pacientes y/o usuarios de la E.S.E. Hospital Integrado Sabana de Torres en el area de vacunacion, igual que en el apoyo a los procedimientos médicos que allí se realicen. 2. Orientar a los usuarios de la E.S.E. Hospital sobre los servicios que presta la entidad y los cuidados médicos conforme al estado de salud individual y las recomendaciones emitidas por el médico. 3. Hacer la anotación respectiva en la historia clínica, notas de enfermería de las actividades de urgencias, procedimientos y hospitalización, registrando fecha -hora, conservando siempre la pertinencia y coherencia por cada actuación. 4. Aplicar las medidas y protocolos de SG-SST y cumplir con las normas de bioseguridad definidas por la institución empleando los elementos de protección personal para el desempeño de sus actividades. 5. Brindar apoyo en las actividades y/o jornadas de salud que organice la E.S.E. 6. Portar a su coste identificacion a traves de escarapela, cuando permanezca dentro de la E.S.E, el cual debera cumplir con los lineamientos de la entidad. 7. Las demás actividades que le asigne el supervisor siempre y cuando se deriven de la naturaleza y esencia del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución de este. **PROCESO DE AUXILIATURA DE ENFERMERIA DE EL AREA DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION**

	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA 8. Brindar apoyo al personal medico y enfermeras en la atención a pacientes y/o usuarios de la E.S.E. Hospital Integrado Sabana de Torres en el Área de Urgencias y Hospitalizacion, igual que en el apoyo a los procedimientos médicos que allí se realicen. 9. Orientar a los usuarios de la E.S.E. Hospital sobre los servicios que presta la entidad y los cuidados médicos conforme al estado de salud individual y las recomendaciones emitidas por el médico. 10. Hacer la anotación respectiva en la historia clínica, notas de enfermería de las actividades de urgencias, procedimientos y hospitalización, registrando fecha -hora, conservando siempre la pertinencia y coherencia por cada actuación. 11. Aplicar las medidas y protocolos de SG-SST y cumplir con las normas de bioseguridad definidas por la institución empleando los elementos de protección personal para el desempeño de sus actividades. 12. Brindar apoyo en las actividades y/o jornadas de salud que organice la E.S.E. 13. Acompañamiento y Traslado de pacientes por remisión a las ciudades de Bucaramanga y Barrancabermeja de acuerdo con programación estipulada por el jefe inmediato 14. Portar a su coste identificacion a traves de escarapela, cuando permanezca dentro de la E.S.E, el cual debera cumplir con los lineamientos de la entidad. 15. Las demás actividades que le asigne el supervisor siempre y cuando se deriven de la naturaleza y esencia del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución de este. **PROCESO DE CONDUCCION** **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Conducir el vehículo asignado, teniendo en cuenta las normas de seguridad y requisitos establecidos por la autoridad competente. 2. Mantener el vehículo en buen estado de aseo y funcionamiento, junto con el respectivo equipo de herramientas y señales de acuerdo con la normatividad vigente. 3. Portar, mantener vigentes y disponibles todos los documentos de orden legal exigidos para el uso correcto del vehículo. 4. Utilizar el vehículo única y exclusivamente para las labores del transporte de pacientes de la ESE. 5. Portar a su coste identificacion a traves de escarapela, cuando permanezca dentro de la E.S.E, el cual debera cumplir con los lineamientos de la entidad. 6. Las demás actividades que le asigne el supervisor siempre y cuando se deriven de la naturaleza y esencia del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución de este.

	SERVICIOS GENERALES **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Realizar las labores de aseo, asepsia e higiene en el área de administracion y consulta externa del Hospital. 2. Realizar el lavado de ropa hospitalaria que se genere en Urgencias y Hospitalización. 3. Dedicar los elementos, equipos y bienes suministrados por la Institución exclusivamente para el cumplimiento de la actividad contratada. 4. Desarrollar el objeto contractual de conformidad a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato . 5. Realizar la clasificación de los residuos hospitalarios que se generen en los servicios, según lo establecido en el Plan de Gestión de residuos hospitalarios. 6. Portar a su coste identificacion a traves de escarapela, cuando permanezca dentro de la E.S.E, el cual debera cumplir con los lineamientos de la entidad. 7. Las demás actividades que le asigne el supervisor siempre y cuando se deriven de la naturaleza y esencia del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución de este. **PROCESO DE JEFATURA DE ENFERMERIA** **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** 16. Brindar atención a pacientes y/o usuarios de conformidad con las asignaciones de la E.S.E. 17. Brindar apoyo a la gestión de la E.S.E. en la entrega y realización de turnos del área de hospitalización, sala de partos y urgencias. 18. Brindar acompañamiento en las visitas inspeccion, control y seguimiento internas y externas efectuadas sobre los procesos de la E.S.E 19. Prestar apoyo en la asesoría técnica, asistencial y apoyo en la elaboración de planes de mejoramiento al igual que el seguimiento a su cumplimiento. 20. Brindar apoyo a los procesos adelantados en comités, reuniones, planes y programas establecidos por la E.S.E. 21. Asistir a las actividades y/o jornadas de salud que organice la E.S.E. 22. Prestar apoyo para la implementación de los procedimientos que se establezcan en la E.S.E., dentro del Sistema Integral de Gestión en la Calidad de la atención al usuario. 23. Garantizar disponibilidad de presentarse en el hospital en caso de activarse la cadena de llamados por la ocurrencia de algún evento extraordinario. El cubrimiento del servicio se efectuará, según la eventualidad, garantizando la continuidad en el servicio por tratarse de atención inmediata en salud, que deberá ser oportuna, eficaz, eficiente y continua a los pacientes institucionales, o de entidades con las cuales la E.S.E al tenga contrato, respetando en todo caso la autonomía del contratista, ya que estamos en virtud de una prestación de servicios.

	24. Portar a su coste identificacion a traves de escarapela, cuando permanezca dentro de la E.S.E, el cual debera cumplir con los lineamientos de la entidad. 25. Las demás actividades que le asigne el supervisor siempre y cuando se deriven de la naturaleza y esencia del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución de este. **PROCESO DE LABORATORIO CLINICO COMO BACTERIOLOGO Y COORDINADOR** **2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Realizar todos procedimientos de análisis de laboratorios y toma de muestra con disponibilidad permanente y continua durante la ejecución del contrato para la atención oportuna de pacientes institucionales o de entidades con las cuales la E.S.E tenga contrato. 2. Realizar la coordinación de las actividades relacionadas con la parte de Laboratorio Clínico que desarrolle la E.S.E. 3. Orientar e informar a los usuarios de la E.S.E. sobre los requisitos para la toma de una buena muestra y sobre la forma de recolección de esta. 4. Atender de manera inmediata la toma y análisis de muestras solicitadas en urgencias. 5. Enviar mensualmente y/o en las fechas establecidas por la ESE y/o el Laboratorio Departamental las pruebas e informes para control de calidad de los análisis clínicos. 6. Supervisar los procedimientos realizados por el personal auxiliar del área de Bacteriología sobre la toma de muestras, coloración, montaje y lavado de material. 7. Atender las sugerencias y recomendaciones que le imparta la E..SE a través del supervisor del contrato. 8. Comunicar permanentemente a la E.S.E las novedades que se presenten en el desarrollo del objeto contratado. 9. Colaborar de manera activa en la programación de actividades de la ESE en relación con el desarrollo de acciones de Promoción de la salud y Prevención de la enfermedad, realizando las orientaciones necesarias a los pacientes y su grupo familiar. 10. Asesorar a las autoridades administrativas, judiciales o de policía, cuando requieran su intervención relacionada con su profesión y servicio prestado la E.S.E. Hospital Integrado Sabana de Torres. 11. Realizar la auditoria a los resultados Clínicos de los procedimientos y actividades que se ejecutan en el área del Laboratorio Clínico del Hospital. 12. Prestar apoyo a la E.S.E mediante la participación y colaboración en los programas sociales y extramurales que se adelanten en el área de influencia. 13. Asistir a todas las reuniones que la E.S.E organice, sean clínicas, administrativas o de cualquier otra índole. 14. Portar a su coste identificacion a traves de escarapela, cuando permanezca dentro de la E.S.E, el cual debera cumplir con los lineamientos de la entidad.

	15. Las demás actividades que le asigne el supervisor siempre y cuando se deriven de la naturaleza y esencia del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución de este PROCESO DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCION AL USUARIO - SIAU COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Brindar orientación a la población e incentivar la utilización de los servicios de la E.S.E. Hospital Integrado Sabana de Torres. 2. Realizar el proceso de autorización ante las EPS, ARLS Y SOAT de los diferentes programas y servicios de la E.SE. 3. Recepcionar y dar trámite a las PQRFS interpuestas por los usuarios de la E.SE. Hospital Integrado Sabana de Torres. 4. Realizar seguimiento y trámite de apoyo en atención al usuario con las diferentes entidades. 5. Realizar encuestas de satisfacción de los diferentes servicios de la E.SE. Hospital Integrado Sabana de Torres. 6. Brindar apoyo mediante la elaboración, presentación y rendición oportuna de informes que se requieran para el normal desarrollo de actividades en la E.S.E. 7. Realizar asignación de citas correspondientes a los diferentes programas. 8. Realizar la apertura de Historia Clínica y Registro de Cuenta de pacientes mediante el software. 9. Llevar registro y control de los usuarios que solicitan la atención de la E.S.E, para ello deberá implementar y utilizar mecanismos alternativos que propendan el mejoramiento en la asignación de citas a los usuarios de la E.S.E. 10. Solicitud y entrega de insumos para la atención de los usuarios en los diferentes consultorios de la E.S.E. 11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución de este, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada, los estudios de oportunidad y conveniencia y sus anexos, los cuales harán parte integral del contrato. 12. Portar a su coste identificación a través de escarapela, cuando permanezca dentro de la E.S.E, el cual deberá cumplir con los lineamientos de la entidad. 13. Las demás actividades que le asigne el supervisor siempre y cuando se deriven de la naturaleza y esencia del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución de este.
PLAZO	**HASTA EL 31 DE ENERO DE 2027**
ANALISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO:	De conformidad con lo ordenado en el artículo 222 del Decreto 0019 de 2012, que derogó la Ley 598 de 2000, no se hace necesario verificar los precios de la contratación a realizar, con el SICE, CUBS y PURF En la etapa de planeación, se surtió el deber de análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015. Respecto al Estudio y Análisis Económico del Sector, no se requiere como soporte un documento independiente en el que se funde, tal como lo explica la Agencia

Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (Versión GEES-02)":

"En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto". (Subrayado fuera de texto).

El promedio de precios del mercado para la ejecución del objeto a contratar tiene un costo aproximado al valor mensual del contrato, teniendo en cuenta lo que históricamente ha venido pagando la E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES por servicios similares, lo cual, incluye los gastos de desplazamiento, prestación del servicio, uso de herramientas, ya que el contratista deberá prestar el servicio a todo costo, debiendo asumir a su costa gastos como los de la seguridad social, legalización del contrato, desplazamientos, Etc.

Por tratarse de un proceso de contratación directa, la selección del oferente se realizará sin que requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos. Como perspectiva financiera se ha determinado el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual.

Teniendo en cuenta la revisión y análisis realizado a partir de procesos contractuales realizados previamente por la E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES para estos mismos servicios y lo establecido por otras Entidades Estatales para objetos contractuales similares, para el caso se establecieron honorarios mensuales en donde estan incluidos todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la prestación de servicio (impuestos , estampillas , seguridad social , etc.)

La inversión relacionada corresponde al presupuesto asignado por la E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES para el efecto, existiendo una disponibilidad que cubrirá integralmente su costo para la vigencia fiscal 2026 y conforme al acuerdo y/o autorización de vigencias futuras aprobadas por la Junta Directiva.

CANTIDAD	OBJETO	VALOR MENSUAL 2026	VALOR MENSUAL 2027
1	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL PROCESO DE TOMA DE	$ 3.200.000	$ 3.424.000

		IMAGENES DIAGNOSTICAS COMO TECNICO EN RAYOS X DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES		
	2	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS DE FACTURACION DEL AREA DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES	$ 2.550.000	$ 2.729.000
	1	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE MEDICINA GENERAL, EN EL AREA DE URGENCIAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES	$ 7.150.000	$ 7.508.000
	3	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE MEDICINA GENERAL, PARA ATENDER A LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES	$ 7.150.000	$ 7.508.000
	3	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL PROCESO DE AUXILIATURA DE ENFERMERIA EN LAS DIFERENTES AREAS DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES	$ 2.300.000	$ 2.461.000
	1	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL PROCESO DE AUXILIATURA DE ENFERMERIA EN EL AREA DE VACUNACION DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES	$ 2.300.000	$ 2.461.000
	4	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL PROCESO DE AUXILIATURA DE ENFERMERIA EN EL AREA DE FARMACIA DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES	$ 2.450.000	$ 2.622.000
	15	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL PROCESO DE AUXILIATURA DE ENFERMERIA EN EL AREA DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA E.S.E	$ 2.800.000	$ 2.996.000

		HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES		
	2	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL PROCESO DE AUXILIATURA DE ENFERMERIA EN EL AREA DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES	$ 2.800.000	
	1	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ELPROCESO DE AUXILIATURA DE ENFERMERIA EN LAS DIFERENTES AREAS DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES	$ 2.450.000	$ 2.621.500
	4	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ELPROCESO DE CONDUCCION Y OPERACION DE LOS VEHICULOS DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES.	$ 2.600.000	$ 2.782.000
	3	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES	$ 2.292.000	$ 2.452.000
	1	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE JEFATURA DE ENFERMERIA DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES	$ 3.500.000	$ 3.745.000
	1	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE JEFATURA DE ENFERMERIA DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES	$ 3.200.000	$ 3.424.000
	1	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE LABORATORIO CLINICO COMO BACTERIOLOGO Y COORDINADOR DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES	$ 3.700.000	$ 3.959.000
	1	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE LABORATORIO CLINICO COMO BACTERIOLOGO DE LA E.S.E	$ 3.500.000	$ 3.745.000

		HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES		
	1	PRESTACION SERVICIOS DE APOYO COMO GESTOR DE CARTERA DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES	$ 3.810.000	
	1	PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION EN EL PROCESO DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCION AL USUARIO - SIAU COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES	$ 1.900.000	
VALOR:	Conforme a lo establecido en al Acuerdo de Junta Directiva No. 013 del Veintiocho (28) de Octubre de 2026.			
FORMA DE PAGO:	Cada uno de los negocios juridicos a suscribir se pagaran y cancelaran por mes vencido y/o fraccion de mes.			
CODIFICACIÓN UNSPSC	85101600			
RESPONSABLES				
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	**NOMBRE: KATHERYN LISSETH BERMUDEZ POMBO** **CARGO: JEFE DE ENFERMERIA**			
	Proyecto y Reviso Aspectos Jurídicos: Abg. Giovanny Humberto Duran Romero – CPS 263-2026			

LA SUSCRITA TECNICA OPERATIVA DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES

CERTIFICA:

Que, en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública de la **E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES** (Santander), para la **vigencia 2026**, se encuentran inscrito el siguiente objeto:

CODIFICACION	OBJETO
85101600	**"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL PROCESO DE AUXILIATURA DE ENFERMERIA EN EL AREA DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES."**

Se expide siendo el día **TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2026**

ERIKA SHIRLEY BERMUDEZ PARADA
Técnico Operativo
E.S.E HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES – SANTANDER

HACE CONSTAR QUE:

En la planta de cargos de funcionarios de la **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES**; en la actualidad no existe personal suficiente disponible para: "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL PROCESO DE AUXILIATURA DE ENFERMERIA EN EL AREA DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES**" durante la **vigencia de 2026.**

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Se expide en Sabana de Torres, siendo el **TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2026**

LINETH VIVIANA RIVERA MURILLO

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

REPUBLICA DE COLOMBIA
ESE HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES
800064543 - 4

E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-01371

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA E.S.E.
CERTIFICA.
Que En El Presupuesto De Gastos De La Vigencia Fiscal, Existe Disponibilidad En Los Siguientes Rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ESE ESE HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES
Código de Presupuesto	: 2.4.5.02.09.02 Código Rápido: 260106
Fondo / Fte de Financiación	: RP RECURSOS PROPIOS
2	: Gastos
2.4	: Gastos de operación comercial
2.4.5	: Gastos de comercialización y producción
2.4.5.02	: Adquisición de servicios
2.4.5.02.09	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.4.5.02.09.02	: Remuneración Servicios Técnicos

Valor CDP	$:	5,600,000.00			
Saldo antes del CDP	$:	215,005,084.59	Nuevo Saldo	$:	209,405,084.59

Para : PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL PROCESO DE AUXILIATURA DE ENFERMERIA EN EL AREA DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES

Por la suma de : CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS m/cte. ($5,600,000)**********

Solicitado Por: PAOLA FERNANDA RIOS GOMEZ

Dado en el dia Octubre 28 de 2026

BERMUDEZ PARADA ERIKA SHIRLEY
ELABORÓ

TÉCNICO OPERATIVO

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1. DESCRIPCION DEL OBJETO Y LA NECESIDAD A CONTRATAR:

1.1 Definición de la necesidad:

Mediante el Acuerdo 018 del 18 de julio de 2008, *"Por medio del cual se transforma EL HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES EN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO del orden Municipal y se deroga el Acuerdo 030 de 1997"*, expedido por el Concejo Municipal de Sabana de Torres, se estableció en su artículo 1. "*Transfórmese el Hospital Integrado de Sabana de Torres, partir de la vigencia del presente Acuerdo en una EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, entendida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada de orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Local de Salud e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, artículo 194, 195, 197 de la Ley 100 de 1993 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan"*

La Ley 100 de 1993 propende por la prestación del servicio de salud, con calidad y oportunidad. Principios que fueron recogidos por la Ley 1122 de 2007 y sus decretos reglamentarios. En este orden de ideas la ESE Hospital Integrado de Sabana de Torres, presta los servicios de salud en primer nivel de atención y requiere contar con una estructura institucional que garantice la prestación de servicios con criterios de eficacia, eficiencia, calidad e integralidad de los servicios de salud ofrecidos por la entidad, dentro de los parámetros de competitividad y buena prestación de los servicios de salud, como proveedores de este.

La Ley 1751 de 2015, en el artículo 5º asigna al Estado la responsabilidad de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, formulando políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad, mediante acciones colectivas e individuales y *"Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población"*.

En suma, la E.S.E Hospital Integrado Sabana de Torres, es una entidad descentralizada del Orden Municipal, de naturaleza Pública especial, con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado conforme al Acuerdo Municipal No. 018 del 18 de julio de 2008, adscrita a la Dirección Local de Salud y sometida al Régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o reformen o sustituyan, cuyo objeto es prestar, con el carácter de servicio público esencial a cargo del estado los servicios de salud, entre ellos atención médica, asistencia social y de rehabilitación, al igual que adelantar los programas de promoción y prevención de la salud.

El articulo 2 de la Constitución Política de 1991 establece: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)"* .

Igualmente el articulo 209 de la Constitución Política de 1991, establece *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización. La delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativa deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración publica, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos señala la ley"

La E.S.E Hospital Integrado Sabana de Torres, tiene por objeto la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, por esta razón es necesario garantizar la calidad y eficiencia en cada uno de los servicios que presta.

De acuerdo a lo anterior la E.S.E Hospital Integrado Sabana de Torres, requiere de personal auxiliar en salud calificados e idóneos, que presten un servicio de calidad y oportunidad a todos los pacientes, por lo tanto es fundamental contar con personal de salud como los auxiliares de enfermería, las cuales cumplen un papel fundamental en la atención médica al ser el apoyo asistencial al servicio de las diferentes áreas de la E.S.E Hospital Integrado Sabana de Torres una de las cuales es su área de urgencias.

Es por lo anterior que para la E.S.E Hospital Integrado Sabana de Torres, es imperativo contar con personal asistencial calificado e idóneo en esta área de la salud, con el cual se cumplen las metas y protocolos establecidos por la entidad, buscando mejorar la calidad de vida, aumentar el nivel de satisfacción y seguridad de todos los usuarios del sector salud, sin embargo, en la planta de personal de la entidad no se cuenta personal que pueda realizar dicha actividad, haciéndose necesario vincular a una persona natural mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios.

Cabe mencionar que la contratación de Prestación de Servicios es un tipo de vinculación de carácter civil celebrada con el fin de encomendar al contratista el desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Por lo cual estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales idóneas, cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Por ello, analizados el objeto, las actividades a desarrollar y el marco jurídico vigente que rige la materia, se cumplen con los requisitos pre-establecidos para la vinculación de este personal, por medio del contrato de prestación de servicios.

En conclusión, para asegurar la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio a la población usuaria, y teniendo en cuenta la directriz del Ministro de Trabajo del día 22 de marzo de 2012, No. 042578, de adoptar medidas transitorias mientras se surten los trámites correspondientes para la ampliación de planta de personal, la Empresa Social del Estado E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES encuentra pertinente realizar la contratación bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios para la atención de la demanda de servicios que desarrolla la entidad.

1.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO:

La E.S.E. Hospital Integrado de Sabana de Torres requiere celebrar contrato que tenga por objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL PROCESO DE AUXILIATURA DE ENFERMERIA EN EL AREA DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES."**

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Brindar apoyo al personal medico y enfermeras en la atención a pacientes y/o usuarios de la E.S.E. Hospital Integrado Sabana de Torres en el Área de Urgencias y Hospitalizacion, igual que en el apoyo a los procedimientos médicos que allí se realicen.
2. Orientar a los usuarios de la E.S.E. Hospital sobre los servicios que presta la entidad y los cuidados médicos conforme al estado de salud individual y las recomendaciones emitidas por el médico.
3. Hacer la anotación respectiva en la historia clínica, notas de enfermería de las actividades de urgencias, procedimientos y hospitalización, registrando fecha -hora, conservando siempre la pertinencia y coherencia por cada actuación.
4. Aplicar las medidas y protocolos de SG-SST y cumplir con las normas de bioseguridad definidas por la institución empleando los elementos de protección personal para el desempeño de sus actividades.
5. Brindar apoyo en las actividades y/o jornadas de salud que organice la E.S.E.
6. Acompañamiento y Traslado de pacientes por remisión a las ciudades de Bucaramanga y Barrancabermeja de acuerdo con programación estipulada por el jefe inmediato
7. Portar a su coste identificacion a traves de escarapela, cuando permanezca dentro de la E.S.E, el cual debera cumplir con los lineamientos de la entidad.
8. Las demás actividades que le asigne el supervisor siempre y cuando se deriven de la naturaleza y esencia del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución de este.

2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de lo pactado en la cláusula precedente, el contratista manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del servicio a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad y se compromete con el E.S.E a:

1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes al mismo.
2. Prestar sus servicios cuando con motivo del objeto del contrato el E.S.E lo requiera.
3. Dedicar toda su capacidad y responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

4. Acreditar afiliación y pago a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 Ley 1150 de 2007 y Decreto 510 de 2003.
5. De conformidad con el artículo 13, literal a, numeral 1 del Decreto Ley 1295 de 1994, el cual fue modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, el contratista debe afiliarse de manera obligatoria al sistema general de Riesgos Laborales dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración del respectivo contrato (Decreto 1072 de 2015).
6. El contratista está obligado a presentar un informe mensual y final con las respectivas evidencias de la ejecución de su contrato.
7. Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato.
8. Asumir el pago de transportes que se requieran para el cumplimiento de las actividades y obligaciones del objeto contractual
9. Disponer y suministrar equipo de cómputo, elementos de oficina e instrumentos de trabajo para el correcto desarrollo del objeto contractual.
10. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las disposiciones contempladas en la Ley 594 del 2000.
11. El contratista deberá mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
12. Cuando la naturaleza del contrato así lo requiera, el contratista deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015; contando con los elementos de protección personal necesarios e idóneos para ejecutar la actividad contratada, para la cual asumirá el costo de los mismos.
13. Cuidado Integral de lo bienes muebles e inmuebles de la propiedad de la E.S.E. Hospital Integrado de Sabana de Torres, y que sean requeridos para el cumplimientos de los servicios contratados.
14. El contratista cumplirá con las normas legales y reglamentarias de Seguridad y Salud en el Trabajo, aquellas complementarias que expida la entidad y las demás requeridas por el supervisor.

2.3 OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES

El contratante se compromete a cumplir conMlas siguientes obligaciones contractuales:

1. La E.S.E se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.
2. Solicitar los informes de las actividades adelantadas con ocasión del objeto contractual.
3. Cancelar en forma oportuna de conformidad con lo pactado en el contrato suscrito por las partes.
4. Suscribir las actas de ejecución oportunamente, entre el supervisor y contratista, para el pago de sus honorarios
5. Ejercer la supervision la cual se realizara a traves de un supervisor designado para tal fin por la entidad, quien tendra la facultad de inspeccionar en cualqquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones tecnicas, asi como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a traves del mismo.

3. ASPECTOS ECONOMICOS QUE COMPRENDE:

3.1 FUENTE DE FINANCIACIÓN

En el presupuesto de rentas y gastos de la Empresa Social del Estado E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES, para la vigencia **2026,** se proyectó el rubro código **2.4.5.02.09.02**, denominado "**REMUNERACIÓN SERVICIOS TECNICOS**" con recursos disponibles, ,(acuerdo No 013 del 28 de octubre de 2026) en virtud del cual se permite la ejecución del gasto.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO:

4.1 TIEMPO DE EJECUCIÓN:

El plazo de Ejecución estimado, es decir el tiempo durante el cual **EL CONTRATISTA**, se compromete a cumplir el objeto contractual, será **HASTA EL 31 DE ENERO DE 2027,** que se contabilizaran desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y la suscripción del acta de inicio.

4.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se cumplirá en el Municipio de Sabana de Torres (Santander) en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES, salvo que por designación del supervisor deba desarrollarse en instalaciones externas.

4.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor fiscal estimado del contrato es la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($8.596.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que este obligada a pagar la Entidad como sujeto pasivo de tales tributos. El precio remunera la totalidad de costos directos e indirectos derivados de la ejecución del objeto y alcance del contrato.

4.3.1. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

Se tiene como referente para establecer el valor del contrato a celebrar, las actividades que debe ejecutar el contratista, las cantidades y calidades laborales y/o profesionales que de acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere, el tiempo de ejecución del contrato, y finalmente los ingresos que puede percibir un profesional calificado en el ejercicio de su profesión aplicando sus conocimientos y experiencia, además del porcentaje que se deberá destinar a la administración del objeto a ejecutar.

4.4. FORMA DE PAGO

La E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados de la siguiente manera: En **TRES (03)** pago(s) mensuales distribuidos así: **DOS (2) PAGOS** por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (2.800.000)** y **UN (1) PAGO** por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($2.996.000)** previa presentación de la cuenta de cobro y demás soportes requeridos por el supervisor del contrato, los cuales deberán ser presentados dentro de los cinco (05) primero días hábiles de cada mes.

Los pagos constarán en actas suscritas entre el supervisor del contrato y el CONTRATISTA, y deberá estar acompañada de: **1**) Acta de pago parcial. **2)** Informe de actividades con evidencias de ejecución. **3)** constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, las cuales deberán cumplir con las previsiones legales. **4)** Informe de supervisión a través del cual apruebe las actividades ejecutadas por el contratista. Con el ultimo pago el CONTRATISTA debe adjuntar el Acta de Terminación del Contrato.

5. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Los riesgos que pueden estar involucrados en la presente contratación y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, en contra de cualquiera de las partes; así como los daños potenciales que pueden surgir por un hecho presente o evento futuro y que generen pérdidas o afectación al bienestar social en el desarrollo del contrato, conlleva a que se implementen medidas estructurales y no estructurales de prevención y mitigación con el fin de disminuir el impacto económico (surgimiento de una obligación). Así las cosas; el oferente escogido o futuro contratista, asumirá por su cuenta y riesgo, la falta de previsiones normales tales como la regulación jurídica tributaria a que puede estar sometidos todos los servicios durante la ejecución del contrato, permisos, normatividad, etc. y proponer modificaciones técnicas que considere necesarias que permite reconocer los riesgos que conlleva la ejecución del contrato y diseñar las medidas de mitigación y control.

La E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES, para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes riesgos que se puedan presentar, estructura un sistema de administración en riesgos teniendo en cuenta entre otros, los siguientes aspectos (a) los eventos que impidan la celebración y firma del contrato como resultado de los procesos de contratación. (b) eventos que alteren la ejecución del contrato. (c) El equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del proceso de contratación, es decir, que la E.S.E pueda satisfacer la necesidad que motivó el proceso de contratación y (e) la idoneidad y experiencia de la persona encargada de prestar el servicio.

Un manejo adecuado del riesgo permite a la E.S.E (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionados con el proceso de contratación. (ii) mejorar la planeación de contingencias del proceso de contratación. (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del proceso de contratación; y, (iv) reducir la posibilidad de litigios, entre otros aspectos importantes.

6. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el valor, el tiempo de ejecución y lo previsto en el parágrafo final del artículo 53 del Manual de Contratación Vigente (Resolución No. 100 de 2026), la E.S.E HIST no exige al contratista la constitución de garantía alguna

7. EXPERIENCIA:

Para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá cumplir como mínimo las siguientes condiciones de idoneidad y experiencia, a continuación, especificada:

- Título técnico y/o tecnólogo como auxiliar de enfermería
- Resolución que autoriza el ejercicio de la actividad.
- Consulta Rethus Vigente
- Experiencia Laboral relacionada mínima de **TRES (03) MESES**
- Acreditación de los siguientes cursos:

1. Curso para la gestión del duelo
2. Curso de atención a víctimas de violencia sexual no mayor a 3 años
3. Curso para atención a víctimas de agentes químicos
4. Curso triage hospitalario
5. Curso trato humanizado
6. Curso de soporte vital avanzado no mayor a dos años
7. Curso diagnostico y manejo clinico de dengue ops

8. DESCRIPCION DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION A SURTIR:

8.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE VINCULACION :

El Manual de contratación de la E.S.E. (Resolución No. 100 de 2026), en el literal b del Artículo 44 de la contempla:

"ARTÍCULO 44°. CONTRATACIÓN DIRECTA. La Empresa Social del Estado E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuadren dentro de las causales a que se refiere el presente numeral, aun cuando por la naturaleza y características del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar.

Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, la E.S.E, sin necesidad de obtener más de una oferta, podrá contratar atendiendo las condiciones del mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del estudio previo al que se refiere el presente estatuto.

La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

b) La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para el desarrollo de actividades científicas, artísticas, tecnológicas, o de capacitación que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos."

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES, la modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la CONTRATACIÓN DIRECTA, específicamente en el supuesto previsto en el literal b) de la disposición citada, relativo a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para el desarrollo de actividades científicas, artísticas, tecnológicas o de capacitación que, de acuerdo con su naturaleza, se requieran para el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales.

En efecto, la contratación proyectada encuentra fundamento en una necesidad real, concreta y debidamente identificada de la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES, relacionada directamente con el cumplimiento de su objeto institucional y con la garantía de la prestación adecuada, oportuna y continua de los servicios de salud a la población del municipio de Sabana de Torres y su área de influencia.

Para atender dicha necesidad, la Entidad realizó la correspondiente verificación de su capacidad institucional y de la disponibilidad del recurso humano, encontrando que el personal actualmente vinculado

a la planta de la E.S.E. resulta insuficiente para atender integralmente las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, circunstancia que hace necesario acudir, de manera excepcional y por el término estrictamente indispensable, a la contratación de servicios con una persona que cuente con la idoneidad y experiencia requeridas para desarrollar las actividades definidas en el objeto contractual.

La presente contratación, por tanto, no obedece a una decisión discrecional de la Administración ni a la intención de sustituir injustificadamente empleos de planta, sino a la necesidad institucional de disponer temporalmente de capacidades humanas adicionales que permitan atender adecuadamente la demanda de servicios y las obligaciones a cargo de la E.S.E., en condiciones de continuidad, oportunidad, calidad y eficiencia.

Lo anterior guarda correspondencia con lo previsto en el numeral 3 del Artículo 22 del Manual de Contratación de la E.S.E (Resolución No. 100 de 2026) y numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual los contratos de prestación de servicios pueden celebrarse para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las entidades estatales cuando estas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. La jurisprudencia del Consejo de Estado ha reconocido, igualmente, que la insuficiencia del personal de planta constituye una de las circunstancias que puede justificar la celebración de contratos de prestación de servicios, siempre que dicha necesidad se encuentre debidamente acreditada y delimitada.

En el presente caso, la contratación resulta además necesaria para contribuir al cumplimiento de la responsabilidad institucional de la E.S.E. como prestadora de servicios de salud, en consideración a que la salud constituye un derecho fundamental autónomo, cuyo goce efectivo debe garantizarse bajo condiciones de acceso oportuno, calidad y continuidad. La Ley 1751 de 2015 reconoce expresamente el carácter fundamental del derecho a la salud y establece que corresponde al Estado respetarlo, protegerlo y garantizar su goce efectivo.

En ese sentido, la disponibilidad suficiente y oportuna del talento humano requerido para la prestación de los servicios constituye un elemento necesario para el adecuado funcionamiento institucional de la E.S.E. y para la atención de las necesidades de salud de la comunidad de Sabana de Torres, razón por la cual la contratación proyectada se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de la misión institucional y con la obligación de garantizar la continuidad y calidad de los servicios que tiene a su cargo la Entidad.

Así las cosas, se encuentra jurídicamente justificada la utilización de la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con el artículo 44 del Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES, toda vez que se trata de una contratación de prestación de servicios cuya necesidad ha sido previamente identificada y cuya ejecución resulta necesaria ante la insuficiencia del personal de planta disponible para atender integralmente las actividades requeridas, sin perjuicio de la autonomía e independencia que debe caracterizar al contratista y de que las actividades, obligaciones, plazo y alcance contractual se encuentren debidamente delimitados en los estudios y documentos que soportan la contratación.

En consecuencia, la contratación pretendida responde a una necesidad institucional objetiva y previamente determinada, se encuentra comprendida dentro de la causal de contratación directa prevista en el Manual de Contratación de la E.S.E. y tiene como finalidad contribuir al adecuado funcionamiento de la Institución y a la garantía efectiva de la prestación de los servicios de salud requeridos por la comunidad de Sabana de Torres, dentro de los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y continuidad del servicio público de salud.

El régimen jurídico aplicable al contrato a celebrar serán las disposiciones contenidas o los parámetros establecidos en:

La Ley 100 de 1993, artículo 195, determina el régimen jurídico de Las Empresas Sociales de Salud, y en su numeral 6, señala:

... "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

El Decreto 1876 de 1994, que reglamenta los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, en su Artículo 16, establece el Régimen jurídico de los contratos, en los siguientes términos:

A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La Resolución 5185 del 2013, "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", en su parte resolutiva, contempla en su articulo primero y segundo:

"Artículo 1°. Objeto. Mediante la presente resolución se fijan los lineamientos generales para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos estatutos de contratación, conforme al artículo 76 de la Ley 1438 de 2011. El estatuto regirá la actividad de la Empresa Social del Estado en el sistema de compras y contratación.

Artículo 2°. Régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado. El régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993. Sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabili¬dades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos fijados en la presente resolución. (...)"

En ese mismo sentido, los estatutos de la entidad, en su artículo 27, indica: Régimen de los contratos, indica:

A partir de la fecha de creación de la Empresa Social del Estado Hospital Integrado de Sabana de Torres, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Por su parte la Ley 1150 de 2007, en su artículo 13, determina los principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, de la siguiente manera:

"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."

El Consejo de Estado del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No.1.127 del 20 de agosto de 1998.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad a realizar y el manual de contratación institucional de la E.S.E Hospital Integrado Sabana de Torres, la presente contratación se surtirá bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, por medio del contrato de prestación de servicios, para lo cual se invitará a ofertar y posteriormente se contratara como contratista, la persona que reúna las condiciones requeridas para ello, previa verificación de la idoneidad del mismo para la ejecución del objeto a contratar.

9. INVITACIÓN A VEEDURÍAS

La ESE HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten

las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

10. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Manual de Contratación de la E.S.E. (Resolución No. 100 de 2026) y el Articulo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES, elaboró el Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la presente vigencia; encontrándose incluido el objeto a contratar.

Dicho Plan Anual de Adquisiciones y sus actualizaciones se publicarán en la página web de la ESE y en el SECOP II.

11. CONSTANCIA AUSENCIA PERSONAL DE PLANTA

Se deja constancia que, por parte de la Técnica Operativa, se verifica que dentro de la planta de personal de la ESE no se cuenta con el personal, suficiente e idóneo que pueda atender la necesidad evidenciada y por tanto se requiere contratar a una persona que, mediante la modalidad de prestación de servicios, desarrolle las actividades del objeto contractual actuaciones antes referidas.

12. SUPERVISIÓN

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte de EL CONTRATANTE será ejercido a través del supervisor, que designe el Gerente de la E.S.E.

En orden a lo anterior,

SE CONCLUYE:

Que se considera viable la contratación para: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL PROCESO DE AUXILIATURA DE ENFERMERIA EN EL AREA DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES"**

Expedido en Sabana de Torres, el **30 DE OCTUBRE DE 2026.**

PAOLA FERNANDA RIOS GOMEZ
Gerente

Proyecto y Reviso Aspectos Juridicos: Giovanny Humberto Duran Romero – Abg Contratista E.S.E

ACUERDO N° 013
(28 de octubre de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2027 Y OTRAS DISPOSICIONES."

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Integrado Sabana de Torres en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las disposiciones del Decreto No. 111 de 1996, *para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.*

Que el mismo decreto establece las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que el artículo 11 del Decreto No. 115 de 1996, establece que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, o a quien este delegue, *podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso.*

Que el artículo 10 de la Ley No. 819 de 2003 *por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal* establece que el CONFIS podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que: Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas.

Que el artículo 2.8.1.7.1.1 del decreto 1068 del 2015, establece que, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Que en cumplimiento del principio de planeación y con el fin de garantizar la continuidad de la operación de la Entidad durante los meses de noviembre y diciembre de 2026 y el mes de enero de 2027, respetuosamente presento a consideración propuesta para contratar, a través de la figura Vigencias Futuras Ordinarias.

Lo anterior por cuanto los gastos de la Entidad tienen el carácter de gasto público social y todos son necesarios para la prestación del servicio de salud. Tan importantes son

quienes facturan los servicios, como los conductores y médicos que prestan la atención, pues sin uno u otro se afectaría la calidad de la atención médica a los usuarios.

Adicionalmente, hemos revisado la normatividad vigente y planeado la posibilidad de suscribir contratos cuyo objeto sea imprescindible para el funcionamiento de la Entidad, pero sólo por el plazo necesario para adelantar nuevos procesos de contratación.

En ningún caso los contratos que se suscriban con vigencias se podrán utilizar para contratar anticipadamente por todo el período del 2027.

Que la autorización para comprometer vigencias futuras tiene por objeto garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud durante los meses de noviembre y diciembre de 2026 y enero de 2027, mientras adelantan los respetivos procesos de contratación establecidos por Manual de Contratación.

Que, además de garantizar la prestación del servicio y el adecuado funcionamiento de la Empresa, la petición de vigencias futuras se sustenta en nuestro deber de garantizar el derecho fundamental reconocido por la Ley No. 1751 de 2015. En ese sentido, por tratarse de un derecho fundamental, el legislador creó algunos principios que orientan la prestación de dicho servicio. Dentro de los principios de calidad en la prestación de servicios de salud y que están íntimamente ligados con la planeación del gasto son:

*a) **Continuidad.** Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua con una secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;*

*b) **Oportunidad.** La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;[1] el Usuario debe obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.*

Mediante estos principios se busca que los pacientes de la ESE gocen de una permanente atención médica y con ella garantizarles el tratamiento integral que conduzca a su pleno restablecimiento. De igual forma aquellas personas que en cualquier momento ven alterado su estado normal de vida, deben tener acceso oportuno y sin dilaciones a los servicios que ofrece el Estado. Es decir que, para el caso de las EPS e IPS, la actividad de su ejercicio misional debe ser permanente y sin que medien interrupciones por cualquier causa.

De otra parte, recordemos que la atención de urgencias es imprescindible y de obligatoria prestación tal y como establecen las leyes número 715 de 2001 y 1122 de 2007:

Ley No. 715 de 2001: "ARTÍCULO 67. ATENCIÓN DE URGENCIAS. La atención inicial de urgencias debe ser prestada en forma obligatoria por todas las entidades públicas y privadas que presten servicios de salud a todas las personas. Para el pago de servicios prestados su prestación no requiere contrato ni orden previa y el reconocimiento del costo de estos servicios se efectuará mediante resolución motivada en caso de ser un ente público el pagador. La atención de urgencias en estas condiciones no constituye hecho cumplido para efectos presupuestales y deberá cancelarse máximo en los tres (3) meses siguientes a la radicación de la factura de cobro."

[1] Artículo 6 Ley 1751 de 2015

Artículo No. 20 de la Ley No. 1122 de 2007: "PARÁGRAFO. Se garantiza a todos los colombianos la atención inicial de urgencias en cualquier IPS del país. Las EPS o las entidades territoriales responsables de la atención a la población pobre no cubierta por los subsidios a la demanda, no podrán negar la prestación y pago de servicios a las IPS que atiendan sus afiliados, cuando estén causados por este tipo de servicios, aún sin que medie contrato. El incumplimiento de esta disposición, será sancionado por la Superintendencia Nacional de Salud con multas, por una sola vez o sucesivas, hasta de 2.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) por cada multa, y en caso de reincidencia podrá conllevar hasta la pérdida o cancelación del registro o certificado de la institución."

En ese sentido es básico y vital para los ciudadanos que habitan o se encuentran de tránsito en el Municipio de Sabana de Torres, contar con el acceso a los servicios de salud que se prestan en la unidad hospitalaria, los cuales deben estar prestos a cualquier eventualidad que se pueda presentar y más aún cuando se trata de temporada decembrina y vacaciones de fin de año.

Por lo descrito, el proyecto de contratación con vigencias futuras, se sustenta desde el punto de vista normativo a través de los siguientes argumentos:

Acatar los lineamientos normativos dados por las entidades de control sobre ejecución del presupuesto, en el sentido de dar cumplimiento al principio de anualidad, donde los bienes y servicios contratados sean recibidos antes de culminar la vigencia fiscal, caso contrario, se debe contar con la autorización de vigencias futuras.[2]

Garantizar la continuidad de la prestación del servicio público fundamental de la salud para el cumplimiento de las funciones administrativas y las competencias de la entidad, de tal forma que no haya interrupción en los cambios de vigencia.[3] Para lograr este propósito, la ley ha diseñado el instrumento de gestión y planeación denominado vigencias futuras.[4]

De otra parte, la Procuraduría General de la Nación a través de las Circulares números 026 y 031 de 2011, ha orientado, recomendado y conminado a realizar una adecuada planeación presupuestal y contractual para que no se vea afectado la prestación de los servicios públicos fundamentales por los cambios de vigencias.

También, tanto el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Circular Externa No. 043 de 2008.), como los diferentes órganos de control, han concluido que la viabilidad de la contratación en relación con cumplimiento de la Ley No. 819 de 2003[5], cuando la ejecución de los gastos supera la vigencia, no permite la constitución de reservas, a menos que se trate de casos excepcionales o de fuerza mayor. Para los casos en que la administración prevea que los bienes o servicios contratados se van a recibir después del cierre de la vigencia en curso, la ley establece que se debe recurrir al mecanismo de vigencias futuras.

Que el artículo 10 de la Ley No. 819 de 2003 señala:

El confis o su delegado (Junta directiva) podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto

[2] Artículo 4 Decreto 115 de 1996
[3] Artículo 6 Ley 1751 de 2015
[4] Artículo 11 Decreto 115 de 1996
[5] Artículo 12 Ley 819 de 2003

de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.[6]

Que el presupuesto oficial del presente proyecto se encuentra determinado por el valor estimado de los servicios requeridos para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud de la E.S.E. Hospital Integrado de Sabana de Torres durante la transición entre las vigencias fiscales 2026 y 2027, particularmente en lo relacionado con la vinculación del talento humano misional necesario para el desarrollo de las actividades asistenciales y el cumplimiento de las obligaciones propias de la institución.

Para su determinación, se identificaron las necesidades de personal de la entidad, los perfiles requeridos, el tiempo estimado de vinculación, los honorarios o costos asociados a cada relación contractual y las demás condiciones necesarias para asegurar la disponibilidad del talento humano desde el inicio de la vigencia 2027. La estimación guarda correspondencia con la planeación institucional, las condiciones del mercado aplicables y la disponibilidad de recursos, de manera que los valores proyectados responden a necesidades reales y debidamente justificadas.

En consecuencia, el presupuesto oficial refleja el costo total estimado de los compromisos contractuales que se proyecta asumir para atender dichas necesidades, discriminando los recursos que correspondan a cada vigencia fiscal y determinando la cuantía que afectará la vigencia futura ordinaria solicitada. Esta información constituye el soporte financiero para la programación contractual y presupuestal del proyecto, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos legales exigibles para la autorización y ejecución de los compromisos correspondientes.

TIPO VINCULACION	CARGO	CANTIDAD PERSONAS	DURACIÓN (MESES) 2026	VALOR 2026	TOTAL 2026	%2026	DURACIÓN (MESES) 2027	VALOR 2027	TOTAL 2027	%2027	V/TOTAL CONTRATO
ADICIONAL	PROCESO DE COORDINACION MEDICA	1	3	$7.900.000,00	$23.700.000,00	74,07%	1	$8.295.000,00	$8.295.000,00	25,93%	$31.995.000,00
CONTRATO NUEVO	PROCESO DE MEDICINA GENERAL EN TODAS LAS	4	2	$7.150.000,00	$57.200.000,00	65,57%	1	$7.508.000,00	$30.032.000,00	34,43%	$87.232.000,00

TIPO VINCULACION	CARGO	CANTIDAD PERSONAS	DURACIÓN (MESES) 2026	VALOR 2026	TOTAL 2026	%2026	DURACIÓN (MESES) 2027	VALOR 2027	TOTAL 2027	%2027	V/TOTAL CONTRATO
	AREAS										
ADICIONAL	PROCESO DE MEDICINA GENERAL EN TODAS LAS AREAS	9	3	$7.150.000,00	$193.050.000,00	74,07%	1	$7.508.000,00	$75.080.000,00	25,93%	$260.622.000,00
ADICIONAL	PROCESO DE MEDICINA GENERAL EN TODAS LAS AREAS	1	4	$7.150.000,00	$28.600.000,00	79,21%	1	$7.508.000,00	$7.508.000,00	20,79%	$36.108.000,00
CONTRATO NUEVO	SERVICIOS GENERALES	3	2	$2.292.000,00	$13.752.000,00	65,15%	1	$2.452.000,00	$7.356.000,00	34,85%	$21.108.000,00
ADICIONAL	PROCESO (TECNOLOGO RAYOS X)	1	4	$3.085.000,00	$12.340.000,00	78,28%	1	$3.424.000,00	$3.424.000,00	21,72%	$15.764.000,00
CONTRATO NUEVO	PROCESO TECNICO RAYOS X	1	2	$3.200.000,00	$6.400.000,00	65,15%	1	$3.424.000,00	$3.424.000,00	34,85%	$9.824.000,00
CONTRATO NUEVO	PROCESO DE FACTURACIÓN DE URGENCIAS	3	2	$2.550.000,00	$15.300.000,00	65,14%	1	$2.729.000,00	$8.187.000,00	34,86%	$23.487.000,00
CONTRATO NUEVO	PROCESO DE FACTURACIÓN DE URGENCIAS	1	1	$2.550.000,00	$2.550.000,00	48,30%	1	$2.729.000,00	$2.729.000,00	51,70%	$5.279.000,00
CONTRATO NUEVO	PROCESO DE AUXILIATURA CONSULTA EXTERNA	3	2	$2.300.000,00	$13.800.000,00	65,15%	1	$2.461.000,00	$7.383.000,00	34,85%	$21.183.000,00
CONTRATO NUEVO	PROCESO DE AUXILIATURA TODAS LAS AREAS	1	2	$2.450.000,00	$4.900.000,00	65,15%	1	$2.621.500,00	$2.621.500,00	34,85%	$7.521.500,00
CONTRATO NUEVO	PROCESO DE REGENCIA FARMACIA	1	1	$2.640.000,00	$2.640.000,00	48,31%	1	$2.825.000,00	$2.825.000,00	51,69%	$5.465.000,00
CONTRATO NUEVO	PROCESO DE AUXILIATURA FARMACIA	4	2	$2.450.000,00	$19.600.000,00	65,14%	1	$2.622.000,00	$10.488.000,00	34,86%	$30.088.000,00

TIPO VINCULACION	CARGO	CANTIDAD PERSONAS	DURACIÓN (MESES) 2026	VALOR 2026	TOTAL 2026	%2026	DURACIÓN (MESES) 2027	VALOR 2027	TOTAL 2027	%2027	V/TOTAL CONTRATO
CONTRATO NUEVO	PROCESO DE CONDUCCCIÓN Y OPERACIÓN DE AMBULANCIAS	4	2	$2.600.000,00	$20.800.000,00	65,15%	1	$2.782.000,00	$11.128.000,00	34,85%	$31.928.000,00
CONTRATO NUEVO	PROCESO DE AUXILIATURA URGENCIAS	17	2	$2.800.000,00	$95.200.000,00	65,15%	1	$2.996.000,00	$50.932.000,00	34,85%	$146.132.000,00
CONTRATO NUEVO	PROCESO DE COORDINACIÓN DE LA LABORATORIO	1	2	$3.700.000,00	$7.400.000,00	65,15%	1	$3.959.000,00	$3.959.000,00	34,85%	$11.359.000,00
CONTRATO NUEVO	PROCESO DE BACTERIOLOGIA	2	2	$3.500.000,00	$14.000.000,00	65,15%	1	$3.745.000,00	$7.490.000,00	34,85%	$21.490.000,00
CONTRATO NUEVO	PROCESO DE ENFERMERIA URGENCIAS	1	2	$3.500.000,00	$ 7.000.000,00	65,15%	1	$3.745.000,00	$3.745.000,00	34,85%	$10.745.000,00
CONTRATO NUEVO	PROCESO DE ENFERMERIA PYMS	1	2	$3.200.000,00	$6.400.000,00	65,15%	1	$3.424.000,00	$3.424.000,00	34,85%	$9.824.000,00
					$544.632.000,00				**$242.522.500,00**		**$787.154.500,00**

La E.S.E. Hospital Integrado de Sabana de Torres cuenta con recursos por valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($544.632.000,00)** para respaldar los compromisos correspondientes a la presente vigencia fiscal, de conformidad con el presupuesto aprobado mediante el Acuerdo N.º 015 del 18 de diciembre de 2025, *"Por medio del cual se fija el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Integrado Sabana de Torres para la vigencia fiscal del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2026"*. Estos recursos corresponden a los rubros presupuestales requeridos para atender los compromisos relacionados con honorarios operativos, remuneración de servicios técnicos, remuneración de servicios técnicos administrativos y aseo y servicios generales, identificados con los códigos 2.4.5.02.09.01, 2.4.5.02.09.02, 2.1.2.02.02.009.02 y 2.1.2.02.02.009.03, respectivamente.

El valor disponible para la presente vigencia y que, en virtud del principio de planeación contractual, tendrá una ejecución presupuestal y material o física aproximadamente del **69,19%** del monto total requerido para el proyecto, estimado en **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($787.154.500,00)**. La suma restante, correspondiente a **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS ($242.522.500,00)** será a tendida con cargo a la vigencia fiscal 2027,

mediante la autorización de vigencias futuras ordinarias y de conformidad con la distribución presupuestal correspondiente.

Al respecto, cada una de las actividades objeto de solicitud de vigencias futuras, cuentan con una apropiación presupuestal igual o superior al 15% en la vigencia actual.

El proyecto no genera un impacto fiscal adicional para la E.S.E. Hospital Integrado de Sabana de Torres, toda vez que los compromisos previstos cuentan con financiación suficiente, proveniente de los ingresos generados por la operación ordinaria de la institución y asociados a la prestación de sus servicios de salud. En consecuencia, la programación de los compromisos contractuales para el periodo comprendido entre noviembre de 2026 y enero de 2027 se encuentra respaldada en la capacidad financiera y presupuestal de la entidad, permitiendo atender las obligaciones proyectadas sin requerir fuentes adicionales de financiación ni comprometer su sostenibilidad financiera, de conformidad con la disponibilidad de recursos y las proyecciones financieras institucionales.

Que, mediante Junta Directiva ordinaria en el mes de octubre de 2026, la Gerente de la Entidad socializó ante la Junta Directiva la Exposición de Motivos donde justificó la necesidad e importancia de garantizar la continuidad de los bienes y servicios objeto de vigencia futura.

Que el plazo solicitado para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras no excede el periodo del gerente de la ESE.

Que mediante acta N° CH-0017-26 del 22 de octubre de 2026 del COMFIS, seda viabilidad para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, en el presupuesto General de Gastos para la vigencia fiscal de 2027 de la ESE Hospital Integrado sabana de Torres y otras disposiciones.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar a la Gerente de la ESE Hospital Integrado Sabana de Torres, para asumir compromisos con cargo a Vigencias Futuras ordinarias en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintisiete (2027), destinados a garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud, en la suma de Doscientos cuarenta y dos millones quinientos veintidós mil quinientos pesos m/cte **($242.522.500,00),** con recursos provenientes de la fuente de financiación de recursos propios, como se detalla a continuación:

PROYECCION CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS												
CÓDIGO	ITEM	PLAZO DEL CONTRATO		PLAZO VIGENCIA FUTURA		VALOR INICIAL DEL CONTRATO	PRESUPUESTO VIGENCIA 2026	PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2027	VALOR TOTAL	% PRESUPUESTO 2026	% PRESUPUESTO 2027
		INICIO	TERMINA	INICIO	TERMINA						
2.4.5.02.09.01	Honorarios operativos – Honorarios	1/11/2026	31/01/2027	1/01/2027	31/01/2027	$ 469.375.000	$ 337.350.000	$ 132.025.000	$ 469.375.000	71,87%	28,1%
2.4.5.02.09.02	Remuneración Servicios Técnicos	1/11/2026	31/01/2027	1/01/2027	31/01/2027	$287.95.500	$ 175.680.000	$ 92.225.500	$ 267.905.500	65,58%	34,4%
2.1.2.02.02.009.02	Remuneración Servicios Técnicos Administrativos	1/11/2026	31/01/2027	1/01/2027	31/01/2027	$ 28.766.000	$ 17.850.000	$ 10.916.000	$ 28.766.000	62,05%	37,9%
2.1.2.02.02.009.03	Aseo y servicios generales	1/11/2026	31/01/2027	1/01/2027	31/01/2027	$ 21.108.000	$ 13.752.000	$ 7.356.000	$ 21.108.000	65,15%	34,8%
TOTALES						$ 519.249.000		$ 242.522.500	$ 787.154.500		

ARTÍCULO SEGUNDO. - Una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2027), las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

ARTICULO TERCERO: - En caso de no perfeccionarse, antes del Treinta y Uno (31) de Diciembre de la presente vigencia, el compromiso mediante el cual se afecte en forma definitiva las vigencias futuras otorgadas, la autorización concedida caducará

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

DARIO BUCHENICOW CABALLERO
Alcalde Municipal
Presidente Junta Directiva ESE

PAOLA FERNANDA RIOS GOMEZ
Gerente de la ESE
Secretario de la Junta Directiva ESE

Proyectó: Ruth Janeth Ayala Fonseca – Asesora Contable
Revisó: Giovanny Humberto Durán Romero – Abogado Asesor Jurídico CPS

Sabana de Torres, 30 DE OCTUBRE DE 2026

Señor
JOSUE BUITRAGO RIOS
E.D.S

Referencia: Invitación para presentar propuesta

La E.S.E. Hospital Integrado de Sabana de Torres, requiere seleccionar contratista, razón por la cual, le hace la invitación para que, en el evento de hallarse interesado, presente su propuesta.

De acuerdo con los estudios previos, se han establecido, las siguientes condiciones:

Objeto:

"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL PROCESO DE AUXILIATURA DE ENFERMERIA EN EL AREA DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES."

El alcance previsto para el objeto:

Para el desarrollo del contrato, se deberán ejecutar las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo al personal medico y enfermeras en la atención a pacientes y/o usuarios de la E.S.E. Hospital Integrado Sabana de Torres en el Área de Urgencias y Hospitalizacion, igual que en el apoyo a los procedimientos médicos que allí se realicen.
2. Orientar a los usuarios de la E.S.E. Hospital sobre los servicios que presta la entidad y los cuidados médicos conforme al estado de salud individual y las recomendaciones emitidas por el médico.
3. Hacer la anotación respectiva en la historia clínica, notas de enfermería de las actividades de urgencias, procedimientos y hospitalización, registrando fecha -hora, conservando siempre la pertinencia y coherencia por cada actuación.
4. Aplicar las medidas y protocolos de SG-SST y cumplir con las normas de bioseguridad definidas por la institución empleando los elementos de protección personal para el desempeño de sus actividades.
5. Brindar apoyo en las actividades y/o jornadas de salud que organice la E.S.E.
6. Acompañamiento y Traslado de pacientes por remisión a las ciudades de Bucaramanga y Barrancabermeja de acuerdo con programación estipulada por el jefe inmediato
7. Portar a su coste identificacion a traves de escarapela, cuando permanezca dentro de la E.S.E, el cual debera cumplir con los lineamientos de la entidad.
8. Las demás actividades que le asigne el supervisor siempre y cuando se deriven de la naturaleza y esencia del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución de este.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá hacer entrega de un informe mensual con los elementos que permitan evidenciar la trazabilidad de la gestión desarrollada en cumplimiento de sus obligaciones específicas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá cumplir con todas las normas de SG-SST y las relacionadas con el uso adecuado de elementos y protocolos de bioseguridad establecidos por la entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

La E.S.E. ha estimado que el costo del objeto contractual corresponde a la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($8.596.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que este obligada a pagar la Entidad como sujeto pasivo de tales tributos. El precio remunera la totalidad de costos directos e indirectos derivados de la ejecución del objeto y alcance del contrato, por un plazo de **HASTA EL 31 DE ENERO DE 2027.**
Se verificará la oferta con base en el cumplimiento de los siguientes requisitos:

PERSONA NATURALES:

- Propuesta (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y certificar que no halle incurso en inhabilidades ni compatibilidades, relacionando los documentos soportes)
- Formato Único de Hoja de Vida – SIGEP,
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

- Fotocopia de la Tarjeta Profesional. (si aplica).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios o certificado según profesión que corresponda.
- Certificado definición situación militar (https://www.libretamilitar.mil.co). At. 20 de la Ley 1780 de 2016 – (si aplica)
- Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República
- Certificado Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
- Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016. Código de Policía y conveniencia- Policía Nacional.
- Acreditar que se encuentra afiliado cotizante independiente al sistema de seguridad social integral (salud y pensión) y se encuentra activo (al día en los pagos)
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT)
- Certificado médico pre ocupacional expedido por médico especialista en salud y su respectiva resolución que lo acredite.
- Certificado de cuenta Bancaria
- Certificados de estudio: diplomas y actas de grado.
- Certificados de experiencia profesional.
- Certificado de registro de deudores alimentarios morosos REDAM
- Autorizacion para la consulta de delitos sexuales
- Certificado de Consulta de delitos sexuales

Factores de selección de la oferta más favorable:

Se procederá a revisar el contenido de los documentos soporte de la propuesta y a verificar el siguiente perfil y/o experiencia

Persona Requerida:

Para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá cumplir como mínimo las siguientes condiciones de idoneidad y experiencia, a continuación, especificada:

- Título técnico y/o tecnólogo como auxiliar de enfermería
- Resolución que autoriza el ejercicio de la actividad.
- Consulta Rethus Vigente
- Experiencia Laboral relacionada mínima de **TRES (03) MESES**
- Acreditación de los siguientes cursos:

1. Curso para la gestión del duelo
2. Curso de atención a víctimas de violencia sexual no mayor a 3 años
3. Curso para atención a víctimas de agentes químicos
4. Curso triage hospitalario
5. Curso trato humanizado
6. Curso de soporte vital avanzado no mayor a dos años
7. Curso diagnostico y manejo clinico de dengue ops

El oferente deberá allegar los anteriores documentos junto con su propuesta dentro del plazo máximo de dos (2) días siguientes al recibo de la presente invitación. La propuesta deberá ser presentada en la Oficina de Gerencia de la E.S.E. Hospital Integrado Sabana de Torres, ubicado en la calle 14 N° 10-59 Barrio Carvajal.

La E.S.E. Hospital integrado Sabana de Torres, tiene la facultad, una vez realizada la revisión del cumplimiento de los requisitos de rechazar o aceptar la propuesta.

Atentamente.

PAOLA FERNANDA RIOS GÓMEZ
Gerente

Proyecto y Reviso Aspectos Juridicos: Giovanny Humberto Duran Romero – Abg Contratista E.S.E